



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME TECNICO N° 00000022-2025/VMVU/PNVR/UGT - kobregon

- A :** **ING, KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”, del Convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) INFORME N° 00000027-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapauca
b) CARTA N°082-2024-CONV NE N°1082-2107-2023-153-PUN/SUP-FSCH (EXPEDIENTE N° 01334-2025)
- FECHA :** San Isidro, 26 de marzo 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”, Convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cuzco Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y friaje 2022-2024 (PMHF 2022-2024); en los cuales se encuentra el de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”, (indicado en el ítem 140) del anexo 01; el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR de fecha 18 de marzo de 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folios N° 13,922-13,948).
- 1.2. Con fecha 04 de octubre del 2024 mediante CARTA N°D00066-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 la responsable de unidad de gestión técnica emite y aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 12 días calendarios siendo la nueva fecha de culminación de obra el 26 de noviembre de 2024 del convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. (Folio N° 13960)
- 1.3. Mediante CARTA N° D00150-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 29 de octubre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de (05) módulos de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”, por el monto de S/ 166,239.73 (Ciento sesenta y seis mil doscientos treinta y nueve con 73/100 soles). (Folio N° 12,512)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1.4. Con fecha 14 de diciembre del 2024, el Residente de Obra, ING. ROMEO OTTO MUCHICA ALVAREZ, mediante CARTA N°950-2024/NE 1082-2107-2023-153-PUN/RES-ROMA, remite informe de liquidación final al presidente del núcleo ejecutor del Convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR, “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”. (Folio N° 11482-11516)
- 1.5. Con fecha 14 diciembre de 2024, los representantes del núcleo ejecutor remiten liquidación final mediante CARTA N° 203-2024/CONVENIO N.E. N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR al supervisor del convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR, “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”. (Folio N° 11481)
- 1.6. Con fecha 26 de diciembre del 2024, EL ING FELIPE SUMIRE CHAMPI en calidad de supervisor mediante CARTA N°077-2024-CON NE N°1082-2107-2023-153-PUN/SUP-FSCH presento liquidación final del convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR, “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”. (Folio N° 11310).
- 1.7. Con fecha 30 de diciembre del 2024, el monitor de técnico mediante INFORME N° 051-2024/MT-HMC remite conformidad técnica de informe de liquidación convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO” (Folio N° 11297-11299).
- 1.8. Con fecha 27 de diciembre del 2024 el coordinador técnico regional Puno norte – PNVR remite INFORME N°296-2024-DIQP-CR emite conformidad técnica a liquidación de obra. NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO” (Folio 11296)
- 1.9. Con INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 006-2024-GPC. SGQ, de fecha 27 de diciembre del 2024, la LIC. SANDRA GONZALES QUISPE en calidad de monitor financiera presenta la liquidación final del convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”(Folio N° 11237-11242)
- 1.10. Con mediante CARTA N°082-2024-CONV NE N°1082-2107-2023-153-PUN/SUP-FSCH, de fecha 03 de enero del 2025, el ING FELIPE SUMIRE CHAMPI en calidad de supervisión remite la entrega de liquidación final con archivadores del folio N° 001 al N° 14470 del convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”
- 1.11. Mediante informe N° D00104-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2-HOP el área de coordinación técnica emite informe de control desarrollado del 2 al 5 de diciembre del 2024 a las intervenciones del cual se encuentra el convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”
- 1.12. Mediante CARTA N° 004-2025/ NE 1082-2107-2023-153-PUN / RES – ROMA de fecha 26 de febrero de 2025 el residente presenta el levantamiento de observaciones al supervisor del convenio NE N° 1082-2107-2023-

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

153-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”

- 1.13. Mediante CARTA N° 003-2025-FSCH/S de fecha 26 de febrero del 2025 el supervisor presento informe sobre levantamiento de observaciones del convenio N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”
- 1.14. Mediante INFORME N° 00000284-2025/VMVU/PNVR/UGT de fecha 03 de marzo de 2025 la responsable de la UGT remite el levantamiento de observaciones sobre control concurrente realizado al convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”
- 1.15. Mediante MEMORANDUM N° 00000037-2025/VMVU/PNVR/GT de fecha 06 de marzo coordinación técnica emite pronunciamiento sobre la subsanación de observaciones de control y alertas tempranas del convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”.
- 1.16. Con INFORME N° 00000027-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapucar de fecha 25 de marzo 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, Mag. CPC. Fernando Atapucar Guevara, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2. Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.10 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.11 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.12 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 Visto el INFORME N° 0000027-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapaucar, del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 135 días calendarios
- Ampliación de plazo N° 01 : 12 días calendario
- Fecha de inicio : 03/07/2024
- Fecha de término programado : 14/11/2024
- Fecha de término de obra : 26/11/2024
- Fecha de suscripción de Formato N°22 : 28/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 39
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 05
- N° Módulos Habitacionales construidas : 34

3.3 ASPECTOS FINANCIEROS

Presupuesto de la intervención inicial.

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 1 630 965,34
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 491 390,32
- Aporte de usuarios : S/ 139 575,02

Presupuesto de la intervención modificado

- Presupuesto total de obra modificado : S/ 1 445 426,12
- Monto financiado modificado : S/ 1 325 150,59
- Aporte de beneficiario modificado : S/ 120 275,53
- Monto de reducción de meta física devuelto : S/ 166 239,73*
- Monto total ejecutado : S/ 1 013 579,52
- Devolución saldo de Intervención : S/ 311 571,07*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 477 810,80(*)
- Monto total liquidado : S/ 1 133 855,05
- Ejecución financiera (%) PNVR : 76.49%.

- 3.4 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3.5 Asimismo, es necesario indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación, mediante INFORME N° 00000284-2025/MMVU/PNVR/UGT, de fecha 03 de marzo del 2025, la Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el levantamiento de las observaciones sobre el control concurrente realizado por el área de Coordinación Técnica del PNVR, en la ejecución de la intervención del convenio N° 1082-2107-2023-153-PUN/MMVU/PNVR; y con MEMORANDUM N° 00000037-2025/MMVU/PNVR/CT, de fecha 06 de marzo del 2025, el Responsable de la Coordinación Técnica del PNVR, remite respuesta a la Unidad de Gestión Técnica respecto del levantamiento de las observaciones, por lo tanto, las observaciones realizadas al presente convenio han sido subsanadas por la UGT.
- 3.6 Se aclara que en el INFORME N° 077-2024/CONV NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/SUP-FSCH del supervisor, hubo un error de digitación en los datos financieros en monto a financiar por el PNVR **inicial** menciona S/ 1,325,150.59 siendo lo correcto S/ 1,491,390.32 así mismo el monto a financiar por el PNVR **modificado** menciona S/ 1,491,390.32 siendo lo correcto S/ 1,325,150.59.
- 3.7 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad en referencia al informe del Supervisor y especialista en liquidación y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/MMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación, no existen observaciones pendientes provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en referencia al informe del Supervisor y especialista en liquidación, en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 1 630 965,34
 - El monto total liquidado : S/ 1 133 855,05
 - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 477 810,80
 - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 34
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 05
 - Inicio de obra : 03/07/2024
 - Fecha de término con ampliación de plazo : 14/11/2024
 - Fecha de término real : 26/11/2024
 - Fecha de suscripción de Formato N° 22 : 28/11/2024

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/MMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:
OBREGON POMAYAY
Katherine Gabriela FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2025/03/26
09:09:36-0500



Documento firmado digitalmente
KATHERINE GABRIELA OBREGÓN POMAYAY
REPRESENTANTE PNVR





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 0000027-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapaucar

A : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”, del Convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA :

- a) CARTA N°950-2024/NE 1082-2107-2023-153-PUN/RES- ROMA
- b) CARTA N° 203-2024/CONVENIO N.E. N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR
- c) CARTA N°077-2024-CONV NE N°1082-2107-2023-153-PUN/SUP-FSCH
- d) INFORME N° 051-2024/MT-HMC
- e) INFORME N°296-2024-DIQR-CR
- f) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 006-2024-CPC. SGQ
- g) CARTA N°082-2024-CONV NE N°1082-2107-2023-153-PUN/SUP-FSCH (HT N° 1334-2025)

FECHA : San Isidro, 25 de marzo 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”, Convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cuzco Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y friaje 2022-2024 (PMHF 2022-2024); en los cuales se encuentra el de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”, (indicado en el ítem 140) del anexo 01; el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR de fecha 18 de marzo de 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folios N° 13,922-13,948).
- 1.2. Con fecha 04 de octubre del 2024 mediante CARTA N°D00066-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 la responsable de unidad de gestión técnica emite y aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 12 días calendario siendo la nueva fecha de culminación de obra el 26 de noviembre de 2024 del convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. (Folio N° 13960)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1.3. Mediante CARTA N° D00150-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 29 de octubre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de (05) módulos de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”, por el monto de S/ 166,239.73 (Ciento sesenta y seis mil doscientos treinta y nueve con 73/100 soles). (Folio N° 12,512)
- 1.4. Con fecha 14 de diciembre del 2024, el Residente de Obra, ING. ROMEO OTTO MUCHICA ALVAREZ, mediante CARTA N°950-2024/NE 1082-2107-2023-153-PUN/RES-ROMA, remite informe de liquidación final al presidente del núcleo ejecutor del Convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR, “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”. (Folio N° 11482-11516)
- 1.5. Con fecha 14 diciembre de 2024, los representantes del núcleo ejecutor remiten liquidación final mediante CARTA N° 203-2024/CONVENIO N.E. N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR al supervisor del convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR, “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”. (Folio N° 11481)
- 1.6. Con fecha 26 de diciembre del 2024, EL ING FELIPE SUMIRE CHAMPI en calidad de supervisor mediante CARTA N°077-2024-CÓN NE N°1082-2107-2023-153-PUN/SUP-FSCH presento liquidación final del convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR, “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”. (Folio N° 11310).
- 1.7. Con fecha 30 de diciembre del 2024, el monitor de técnico mediante INFORME N° 051-2024/MT-HMC remite conformidad técnica de informe de liquidación convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO” (Folio N° 11297-11299).
- 1.8. Con fecha 27 de diciembre del 2024 el coordinador técnico regional Puno norte – PNVR remite INFORME N°296-2024-DIQP-CR emite conformidad técnica a liquidación de obra. NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO” (Folio 11296)
- 1.9. Con INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 006-2024-CPC. SGQ, de fecha 27 de diciembre del 2024, la LIC. SANDRA GONZALES QUISPE en calidad de monitor financiera presenta la liquidación final del convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”(Folio N° 11237-11242)
- 1.10. Con mediante CARTA N°082-2024-CONV NE N°1082-2107-2023-153-PUN/SUP-FSCH, de fecha 03 de enero del 2025, el ING FELIPE SUMIRE CHAMPI en calidad de supervisión remite la entrega de liquidación final con archivadores del folio N° 001 al N° 14470 del convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”
- 1.11. Mediante informe N° D00104-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2-HOP el área de coordinación técnica emite informe de control desarrollado del 2 al 5 de diciembre del 2024 a las intervenciones del cual se encuentra el





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”

1.12. Mediante CARTA N° 004-2025/ NE 1082-2107-2023-153-PUN / RES – ROMA de fecha 26 de febrero de 2025 el residente presenta el levantamiento de observaciones al supervisor del convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”

1.13. Mediante CARTA N° 003-2025-FSCH/S de fecha 26 de febrero del 2025 el supervisor presento informe sobre levantamiento de observaciones del convenio N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”

1.14. Mediante INFORME N° 00000284-2025/VMVU/PNVR/UGT de fecha 03 de marzo de 2025 la responsable de la UGT remite el levantamiento de observaciones sobre control concurrente realizado al convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”

1.15. Mediante MEMORANDUM N° 00000037-2025/VMVU/PNVR/CT de fecha 06 de marzo coordinación técnica emite pronunciamiento sobre la subsanación de observaciones de control y alertas tempranas del convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO”.

II. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.

2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia

2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
 - 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
 - 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
 - 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
 - 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
 - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
 - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
(...)
b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*
(...)
h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*
(...)
Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:
(...)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
- f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutorio.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la liquidación final.*
- b) *El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 135 días calendarios
- Ampliación de plazo N° 01 : 12 días calendario
- Fecha de inicio : 03/07/2024
- Fecha de término programado : 14/11/2024
- Fecha de término de obra : 26/11/2024
- Fecha de suscripción de Formato N°22 : 28/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 39
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 05
- N° Módulos Habitacionales construidas : 34

1.16. ASPECTOS FINANCIEROS

Presupuesto de la intervención inicial.

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 1 630 965,34
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 491 390,32
- Aporte de usuarios : S/ 139 575,02

Presupuesto de la intervención modificado

- Presupuesto total de obra modificado : S/ 1.445 426,12
- Monto financiado modificado : S/ 1 325 150,59
- Aporte de beneficiario modificado : S/ 120 275,53
- Monto de reducción de meta física devuelto : S/ 166 239,73*
- Monto total ejecutado : S/ 1 013 579,52
- Devolución saldo de Intervención : S/ 311 571,07*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 477 810,80(*)
- Monto total liquidado : S/ 1 133 855,05
- Ejecución financiera (%) PNVR : 76.49%.

3.8 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.9 Asimismo, es necesario indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación, mediante INFORME N° 00000284-2025/MVU/PNVR/UGT, de fecha 03 de marzo del 2025, la Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el levantamiento de las observaciones sobre el control concurrente realizado por el área de Coordinación Técnica del PNVR, en la ejecución de la intervención del convenio N° 1082-2107-2023-153-PUN/MVU/PNVR; y con MEMORANDUM N° 00000037-2025/MVU/PNVR/CT, de fecha 06 de marzo del 2025, el Responsable de la Coordinación Técnica del PNVR, remite respuesta a la Unidad de Gestión Técnica respecto del levantamiento de las observaciones, por lo tanto, las observaciones realizadas al presente convenio han sido subsanadas por la UGT.

3.10 Se aclara que en el INFORME N° 077-2024/CONV NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/SUP-FSCH del supervisor, hubo un error de digitación en los datos financieros en monto a financiar por el PNVR inicial menciona S/ 1,325,150.59 siendo lo correcto S/ 1,491,390.32 así mismo el monto a financiar por el PNVR modificado menciona S/ 1,491,390.32 siendo lo correcto S/ 1,325,150.59.

3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD² : S/ 1 630 965,34
- El monto total liquidado : S/ 1 133 855,05
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 477 810,80
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 34
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 05
- Inicio de obra : 03/07/2024
- Fecha de término con ampliación de plazo : 14/11/2024
- Fecha de término real : 26/11/2024
- Fecha de suscripción de Formato N° 22 : 28/11/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: ATAPAU CAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/03/25 18:13:28-0500

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAU CAR GUEVARA
Especialista en Liquidación de Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS

² Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



FORMATO N° 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	N° de Viviendas
1	Programado	1,630,965.34	1,491,390.32	139,575.02	39
2	Liquidado	1,133,855.05	1,013,579.52	120,275.53	34

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO : PUNO					
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	LAMPA	PUCARA	QQUEPA	1,491,390.32	1,013,579.52	120,275.53	0.00	477,810.80	1,133,855.05	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION N° 006-2024-CPC. SGQ, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 0000022-2025/VMVU/PNVR/UGT - kobregon, presentado por el Representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.03.2025 10:49:45 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (o quien haga a sus veces)

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme al Documento CARTA N° 203-2024/CONVENIO N.E. N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidacion final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del Supervisor, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobacion de la liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por: ATAPAUCA GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2025/03/25 18:19:13-0500



SANDRA GONZALES QUISPE
MAT. N° 09-06273
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces)
CPC. SANDRA GONZALES QUISPE
O/S N° 6772-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 077-2024/CONV NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/SUP-FSCH, del Supervisor y luego de la revision del sustento y documentacion presentada, considero procedente la aprobacion de la liquidacion final del convenio. El informe guarda relacion con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad tecnica a la liquidacion final del convenio indicado.



Denis Ivan Quispe Panca
ARQUITECTO
CIP 17059

COORDINADOR REGIONAL
O/S 6504-2024



Helbert Machaca Cutipa
INGENIERO CIVIL
CIP. 198427

MONITOR TECNICO
ING. HELBERT MACHACA CUTIPA
O/S. 6845-2024



Felipe Sumire Champi
INGENIERO CIVIL
CIP. 91218

SUPERVISOR
Ing. FELIPE SUMIRE CHAMPI
CLS N° 145-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001



Firmado digitalmente por: OBREGON POMAYAY Kathrine Gabriela FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/26 09:11:53-0500



011234

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 006-2024-CPC. SGO

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de CONVENIO NE N°1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : A) CARTA N° 077-2024-CONV NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/SUP-FSCH
B) INFORME N° 077-2024/CONV NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/SUP-FSCH
C) CARTA N° 203-2024/CONVENIO N.E. N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR
D) CARTA N° 950-2024 / NE 1082-2107-2023-153-PUN / RES – ROMA
E) INFORME N° 950-2024 / NE 1082-2107-2023-153-PUN / RES – ROMA

FECHA : Juliaca, 27 de diciembre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con código de identificación N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR. Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **Convenio NE N.º 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 18 de marzo del 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. Así mismo se generó la suscripción de la adenda N° 01 en la fecha 06 de setiembre del 2024.
- 1.2. Se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 12 días, mediante **CARTA N° D00066-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2**, de fecha 04 de octubre del 2024, cuyo inicio fue en fecha 15/11/2024 y fecha fin 26/11/2024.
- 1.3. Mediante **CARTA N° D00150-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 29 de octubre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de (05) módulos de la intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, por el monto de S/ 166,239.73 (Ciento sesenta y seis mil doscientos treinta y nueve con 73/100 soles).
- 1.4. Con fecha 14 de diciembre del 2024 el Residente de Obra el **ARQ. ROMEO OTTO MUCHICA ALVAREZ**, mediante la **CARTA N° 950-2024 / NE 1082-2107-2023-153-PUN / RES – ROMA** e **INFORME N° 950-2024 / NE 1082-2107-2023-153-PUN / RES – ROMA**, mediante el cual solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR.

- 1.5. Con fecha 14 de diciembre del 2024, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR al supervisor, mediante la CARTA N° 203-2024/CONVENIO N.E. N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 26 de diciembre del 2024, el Supervisor de Obra, ING. FELIPE SUMIRE CHAMPI, Mediante, CARTA N° 077-2024-CONV NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/SUP-FSCH e INFORME N° 077-2024/CONV NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/SUP-FSCH, aprueba la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 27 de diciembre del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), **ING. HELBERT MACHACA CUTIPA** emite el INFORME N° 051-2024/MT-HMC, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del convenio NE Convenio N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Decreto Legislativo 1482, que modifica la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social, básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.4. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.5. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- 2.6. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.7. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.8. Decreto Supremo N° 013-2021-VIVIENDA, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.9. Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- 2.10. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.11. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.12. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.13. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020- VIVIENDA.
- 2.14. Resolución Ministerial N° 091-2022-VIVIENDA, que aprueba la Política Antisoborno en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.15. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM - Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.16. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores", modificado por Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.17. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones

- del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo modalidad de Núcleos Ejecutores".
- 2.18. Resolución Directoral N° 188-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba la Directiva de Programa N° 004-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía para Constitución de Núcleos Ejecutores de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR" y sus modificatorias.
 - 2.19. Resolución Directoral N° 531-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba el modelo de convenio entre el Programa Nacional de Vivienda Rural y el Núcleo Ejecutor, para las intervenciones que se ejecuten en el marco de la Ley N° 31015.
 - 2.20. Resolución Directoral N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba la Directiva de Programa N° 001-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, "Directiva para el proceso de convocatoria, selección, asignación y registro de profesionales para ser contratados por los Núcleos Ejecutores en el marco de la Ley N° 31015 su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM" y su modificatoria.
 - 2.21. Resolución Directoral 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la UNIDAD ED gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural"
 - 2.22. Resolución Directoral N° 006 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba la Directiva de Programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR" y sus anexos.
 - 2.23. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
 - 2.24. Resolución Directoral N° 114 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores"
 - 2.25. Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG que aprueba la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"
 - 2.26. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
 - 2.27. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
 - 2.28. Otras normas complementarias o conexas, que sean de aplicación al presente instrumento en los alcances de la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención


 SANDRA GONZALES QUISPE
MAT. N° 09-06273
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	NE N.º 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	39
Número Ejecutado de Viviendas	34
Residente	ARQ. ROMEO OTTO MUCHICA ALVAREZ
Supervisor	ING. FELIPE SUMIRE CHAMPI
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	135 días
Fecha de inicio	3/07/2024
Ampliación de plazo N° 01	12 días
Fecha de término programado	14/11/2024
Fecha de término real	26/11/2024
Plazo de ejecución Total	147 días
Fecha de Término F-22	28/11/2024
Presupuesto Total Aprobado INICIAL	S/ 1,630,965.34
Presupuesto Total Aprobado MODIFIC.	S/ 1,445,426.12
Monto financiado por PNVR INICIAL	S/ 1,491,390.32
Monto financiado por PNVR MODIF.	S/ 1,325,150.59
Aporte del Beneficiario (E.T) INICIAL	S/ 139,575.02
Aporte del Beneficiario (E.T) MODIFIC	S/ 120,275.53
Monto total ejecutado	S/ 1,013,579.52
Monto total liquidado	S/ 1,133,855.05
Reducción de Meta Física	S/ 166,239.73
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 311,571.07
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 477,810.80
Ejecución financiera en porcentaje	76.49%

La rendición de cuentas de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS por la Monitora Financiera CPC. Sandra Gonzales Quispe.

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.

Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de la liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro Órgano del PNVR.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones



SANDRA GONZALES QUISPE
 MAT. N° 09-06273
 C.C.R.C. - COLEGIADO PÚBLICO DE PUNO

de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"

- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al CARTA N° 077-2024-CONV NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/SUP-FSCH e INFORME N° 077-2024/CONV NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/SUP-FSCH, del Supervisor Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.

- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2024.

C. Cumplimiento de Requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA

TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el CONVENIO NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)
- 4.4. Al respeto, cabe precisar que la INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación Técnico – Financiero.
- 4.5. Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la coordinación técnica u otro Órgano del PNVR.
- 4.6. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a S/ 1,133,855.05 (Un millón ciento treinta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 05/100), Reducción de Meta Física (deductivo), por el monto de S/ 166,239.73 (Ciento sesenta y seis mil doscientos treinta y nueve con 73/100) y el monto devuelto por saldo de obra asciende a S/ 311,571.07 (Trescientos once mil quinientos setenta y uno con 07/100)
- 4.7. En merito a la CARTA N° 077-2024-CONV NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/SUP-FSCH e INFORME N° 077-2024/CONV NE N° 1082-2107-2023-153-PUN/SUP-FSCH, de Liquidación Final del de la intervención, emitido por el Supervisor, se verifica el informe de liquidación final de la intervención, por lo que se aprueba, como conformidad, a fin de que se siga con el procedimiento correspondiente.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente.

Atentamente,


SANDRA GONZALES QUISPE
MAT. N° 09-06273
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

CPC. SANDRA GONZALES QUISPE
O.S. N° 6772-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	CONVENIO NE N°: 1082-2107-2023-153- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	0351997	BN	00-724-003680	S/. 166,239.73	SOLES	31/10/2024	DEDUCTIVO
2	CONVENIO NE N°: 1082-2107-2023-153- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	0351997	BN	00-724-003680	S/. 311,571.07	SOLES	17/12/2024	SALDO DE OBRA

S/. 477,810.80



 SANDRA GONZALES QUISPE
 MAT. N° 09-06273
 COLECCION DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

011243

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA F-22	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29-02-2024	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CENTRO QQUEPA - DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	CONVENIO NE N°: 1082-2107-2023-153-PUN/VMVU/PNVR	3/07/2024	28/11/2024	PMHF




SANDRA GONZALES QUISPE
 MAT. N°09-06273
 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO